Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Desarrollo Social y Participación

1.230-12.14-

Santiago Cali, a los 13 días del mes de enero de 2022

Doctor(a)
LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Subsecretaría Programas Sociales y Participación
Presente

ASUNTO: Notificación de Designación como Supervisor de Contrato

Comedidamente le informo que ha sido designado para que realice la supervisión del presente contrato:

Contrato	1.230-12.14-0093
Numero de R.P.C y fecha	5600029207 DEL 13 DE ENERO 2022
Fecha de Firma del Contrato (Manual o en el SECOP II)	Contratista: 2022-01-11 Departamento: 2022-01-12
Contratista	OSCAR ALBERTO CORREDOR BUITRAGO
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR FINANCIERO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA INTERINSTITUCIONAL HACIA LA GARANTÍA DE DERECHOS VALLE DEL CAUCA
Valor del Contrato	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 19.800.000)
Plazo de Ejecución	Hasta el 30 de junio del 2022

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno de los valores acordados

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

Como supervisor de este contrato debe verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones pactadas entre las partes.

Anexo carpeta del contrato.

Cordialmente,

LUCY JIMENA TORO TORRES
Secretaría de Desarrollo Social y Participación